

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-582 *Concesión de licencia de primera ocupación del edificio sito en la calle Francisco Giner de los Ríos, número 50. Expte. AYT/1521/2011.*

Concesión de licencia de primera ocupación del edificio sito en la c/ Francisco Giner de los Ríos, nº 50.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de enero de 2012, acordó:

Conceder a las entidades Lebeña, S. A., y Granja TC del Jarama, S. A., con CIF A-39016803 y A-79081501, respectivamente, licencia municipal de primera ocupación de edificio de 22 viviendas, garajes y trasteros sito en la avenida Fco. Giner los Ríos, nº 50, para la que obtuvieron licencia urbanística concedida en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2006, quedando pendiente la Licencia Municipal de Apertura de los garajes a la emisión del acta de Comprobación Ambiental favorable".

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al Art. 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1. - Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. - Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3. - También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

San Vicente de la Barquera, 12 de enero de 2012.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2012/582